

La falsedad u omisión maliciosa de datos dará lugar a la eliminación automática del interesado.

No podrá ingresar ningún aspirante que haya efectuado ya otro curso en cualquier Centro de Formación Profesional Acelerada.

9.ª *Disciplina del Centro.*—El ser alumno becario del Centro de Formación Profesional Acelerada supone por parte del interesado la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como la disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamientos.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono del becario llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran por todo el tiempo que reste de duración del curso.

Si por cualquier circunstancia el alumno causa baja antes de los quince días de comenzado el curso no tendrá derecho a indemnización alguna.

Madrid, 16 de abril de 1968.—El Secretario nacional de la O. S. Formación Profesional, Nemesio Garde.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliado en Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características son:

Aérea, trifásica a 15 KV., de 7.030 metros de longitud, derivada de la que alimenta al centro de transformación de Villamayor de Calatrava, con trazado paralelo al camino vecinal Villamayor-San Quintín, terminará en el centro de transformación de Villazalde, en el término municipal de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 13 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—1.318-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 1.355 de la línea Almacellas-Lérida.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: Estación transformadora «Torre Sales».

Tensión: 22.000 V.

Longitud: 343 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación estación transformadora: Estación transformadora «Torre Sales».

Potencia y tensión: Estación transformadora de 30 kVA. a 22.000/380-220 V.

Referencia: B-1.406.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 20 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.320-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de que se declare la utili-

dad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 72 de la línea a estación transformadora «Almacellas».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Almacellas. Final de la línea: Estación transformadora «Servicio Nacional del Trigo».

Tensión: 22.000 V.

Longitud: 578 metros.

Apoyos: Postes de madera y torres metálicas.

Situación estación transformadora: Estación transformadora «Servicio Nacional del Trigo».

Potencia y tensión: Estación transformadora de 30 kVA. a 22.000/380-220 V.

Referencia: B-1.403.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 20 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.319-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número 18.151 en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica subterránea a 13,2 kV., formada por cable RRFV Pirelli de tres por 25 milímetros cuadrados de sección de 15 kV. Tendrá una longitud de 64 metros entre los apoyos números 10 y 11 de la línea denominada «Granjas», en Haro, cuyo tramo aéreo será sustituido por el que nos ocupa.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Logroño, 27 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.405-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado con el número 17.307 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 550 metros, con arranque en la línea Rincón de Soto II-Riegos y final en el centro de transformación que se describe seguidamente.

Centro de transformación tipo interior, de 150 KVA., denominado «Número 2 de Rincón de Soto».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 27 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.408-B.